

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Avda. Ordesa, nº 1
22370 Broto (HUESCA)
Tel. 974 486 306
ayuntamiento@broto.es

AYTO. BROTO

ENTRADA	SALIDA
FECHA	FECHA
.....
Nº.....	Nº.....

Nombre y apellidos, y ración social				
N.I.F.		Domicilio		
Municipio		Código postal	Piso	Número
D.N.I.	Teléfono	Fax	e-mail	

EXPONE A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

PRIMERO. Que deseando desarrollar la actividad de _____¹, consistente en _____, que se pretende desarrollar en _____ [establecimiento público]² clasificado en el Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con un horario de _____ horas a _____ horas y para un aforo de _____ personas.

SEGUNDO. Se acompañan a la solicitud los siguientes documentos:

— Certificado del Técnico director de las Instalaciones u Obras en la que se especifique la conformidad de las mismas a las licencias que las amparen, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.

— [En su caso] Proyecto técnico redactado por profesional competente, con ejemplares para cada uno de los organismos que hubieren de informar la petición, que, en su caso, habrá de ir visado por el Colegio Profesional correspondiente.

— Documentación acreditativa de que se han tomado correctamente las medidas de seguridad e higiene exigibles.³

— Póliza de Seguros⁴ de Responsabilidad Civil por _____ euros y recibo acreditativo de estar al corriente de pago.

— Certificado Sanitario. (Si se manipulan y venden productos alimenticios).

— Certificado de estar al corriente del IAE.

— Certificado de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social.

¹ Deberá de especificarse con detalle la actividad que se pretende realizar.

² Véase para esta clasificación el listado de actividades recreativas, espectáculos públicos y establecimiento público contenidos en los Anexos I, II y III del Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

³ En relación a esta materia téngase en cuenta el artículo 6 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴ Téngase en cuenta la regulación establecida en el artículo 8 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. La póliza de seguros deberá suscribirse con carácter previo a la apertura del establecimiento o al inicio del espectáculo o actividad, según el Decreto 13/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula los Seguros de Responsabilidad Civil en materia de espectáculos públicos, Actividades recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

— [En el supuesto de que la actividad solicitada tenga el carácter de **actividad clasificada**⁵, en los términos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, deberán aportarse, además, los documentos del artículo 64.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, que son los siguientes:

a) Proyecto técnico completo [redactado por técnico competente en la materia y visado por el colegio oficial correspondiente].

b) Memoria descriptiva de la actividad⁶.

c) La documentación que justifica el cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial aplicable a la actividad, de la normativa de seguridad y salud y de las ordenanzas municipales que resultan de aplicación.

d) Declaración de los datos que a mi juicio gozan de confidencialidad amparada en la normativa vigente.

e) Escrito de relación de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento.

f) Cualquier otra información que resulte relevante para la evaluación de la actuación desde el punto de vista ambiental].

Y es por todo lo expuesto que, **SOLICITA**

Que de conformidad con el referido artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y previos los trámites que procedan, le sea expedida la Licencia Municipal de Actividad en Establecimiento Público a que se ha hecho referencia en el cuerpo de la presente instancia y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En, a de de 2.01

El solicitante,

Fdo.:

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BROTO

Los datos facilitados serán tratados en las Bases de datos de los expedientes y procedimientos de Licencias para el ejercicio de funciones y competencias atribuidas al Ayuntamiento de Broto en la legislación vigente. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, con las limitaciones establecidas legalmente al tratarse de datos que obran en expedientes y procedimientos que gestiona la Administración Pública municipal.

⁵ Téngase en cuenta en la tramitación de todo el expediente, que en el caso de tratarse de actividad caracterizada como actividad clasificada se estará a la tramitación contenida para las licencias ambientales de actividades clasificadas de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

⁶ La Memoria descriptiva de la actividad contendrá como mínimo los aspectos relativos al emplazamiento de la actividad y su repercusión en el medio ambiente, en especial la descripción de los tipos, cantidades y composición de los residuos generados, vertidos, emisiones contaminantes en todas sus formas, incluidos ruidos y vibraciones, la gestión prevista para ellos, riesgo de incendios y otros de la actividad, el estudio y propuesta de medidas preventivas, correctoras y de autocontrol previstas, así como las técnicas de restauración del medio afectado y programa de seguimiento del área restaurada, en los casos de desmantelamiento de las instalaciones y cese de la actividad.